



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 18 de septiembre del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha 18 de septiembre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1515-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 18 de septiembre del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los Oficios N° 059 y 060 presentados por el presidente de la COMISIÓN DE CURRÍCULO, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIÓN, presidente: Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, que remite con los Dictámenes aprobados los planes curriculares a distancia de las Maestrías de las UPG-FIIS, UPG-FIQ, para aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y Doctorado;

Que, el artículo 190° del citado Estatuto considera a la Comisión de currículo, convalidación y revalidación como órgano de asesoramiento de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del Estatuto establece que es atribución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado aprobar en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado;

Que, la primera Disposición Final y Complementaria del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°285-2024-CU, señala que la creación de Diplomados, segundas especialidades, Maestrías, Doctorados, y Posdoctorados, se da a propuesta del director de la Unidad de Posgrado o director de la Escuela de Posgrado, con informe favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones;

Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°318-2024- CU- del 27 de diciembre de 2021 fue aprobado el "MODELO EDUCATIVO de la Universidad Nacional del Callao"

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2024, realizada en forma presencial y remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, los Planes Curriculares de las Maestrías en la modalidad a distancia de las Unidades de Posgrado, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE:	MAESTRÍA EN:
01	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS
02		INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD
03	INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA QUÍMICA
04		CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
05		GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO

- ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Juan Valdivia Zuta
DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
 DIRECTOR EPG- UNAC



Nestor Gomero Ostos
DR. NESTOR GOMERO OSTOS
 SECRETARIO ACADEMICO